



Escuela Básica Río Blanco
Los Andes

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2025

DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones del presente anexo al manual de convivencia escolar, bajo la nomenclatura de "Protocolo interno de evaluación, calificación y promoción escolar" (desde ahora el protocolo") pretende establecer los criterios, procesos, instancias, instrumentos y objetivos de evaluación, tanto para educación básica como educación parvularia, con relación a los principios establecidos en el Dcto. 67/18.

La mencionada herramienta de gestión escolar regirá para los párvulos y estudiantes de Educación General Básica, pertenecientes a la "**Escuela Básica Río Blanco**" en el **periodo anual 2025**.

Para estos efectos se entenderá como evaluación a un proceso por el que los profesionales de la educación recogerán información sobre los atributos de aprendizaje de todos los y las estudiantes para generar bases estadísticas (datos), y tomar decisiones contextualizadas a la realidad tanto general como individual.

El mencionado proceso se distinguirá de la acción de calificar, viendo a esta última como una etapa de representar cuantitativamente el grado de logro de un aprendizaje determinado.

En el contexto evaluativo, la información recogida servirá como insumo base para direccionar las prácticas pedagógicas de mediación para el alcance de aprendizajes profundos en el marco de nuestro proyecto educativo y modelo pedagógico.

Glosario de términos utilizados

- a. Planificación: proceso planeación, con la finalidad de manipular variables intencionadamente, en pos del logro de metas y objetivos declarados. Desde esta perspectiva nuestro modelo de planificación facilita la toma rápida de decisiones pedagógicas de una experiencia a otra.
- b. Evaluación: se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.
- c. Evaluación formativa: la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- d. Evaluación sumativa: la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega

información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

- e. Calificación: Representación cuantificada sobre el grado de logro de aprendizajes.
- f. Promedio semestral por asignatura, como la suma aritmética de todas las calificaciones obtenidas dividida por la cantidad de calificaciones registradas.
- g. Promedio semestral o del periodo, como la suma aritmética de todos los promedios obtenidos en el cálculo "semestral por asignatura" dividido por la cantidad de promedios registrados en coherencia a la propuesta curricular institucional.
- h. Promedio anual por asignatura, como la suma aritmética de los promedios obtenidos en el cálculo "semestral por asignatura" dividido por la cantidad de semestres que plasma el presente reglamento (2)
- i. Promedio anual, como la suma aritmética de todos los promedios obtenidos en el cálculo "anual por asignatura" dividido por la cantidad de promedios registrados en coherencia a la propuesta curricular institucional.
- j. Plan anual de evaluación: Herramienta de gestión evaluativa que permite programar propuestas evaluativas que involucren, o no, calificación y que merece de variaciones durante el transcurso del año según necesidades.
- k. Plan de Apoyo Curricular Individual (PACI): Herramienta de gestión utilizada para casos extremos de bajo rendimiento académico en que los profesionales de la educación estructuran un plan de acción con adecuaciones curriculares.
- l. Estudiantes: forma de hacer referencia a niños y niñas desde Educación Parvularia (EPA) a Octavo básico.

ART. 1 Sobre el periodo escolar

El periodo escolar para este establecimiento educacional será bajo el régimen semestral.

ART. 2 Sobre las formas de evaluación, criterios de evaluación, comunicación y comprensión de los criterios de evaluación

En los niveles educativos de educación parvularia y educación básica, las formas en las que se llevarán a cabo los procesos evaluativos variarán en la medida que se consideren los siguientes factores:

- Momento de la evaluación: representados en evaluaciones de inicio, intermedias y finales.
- Agente evaluativo: pudiendo involucrar a pares bajo la figura de coevaluación, a especialistas como en el caso de Heteroevaluación o juicios propios como es la figura de autoevaluación.
- Estructura: en la medida en que la evaluación responda a criterios o a normas.
- Intencionalidad de la evaluación: siendo esta diagnóstica, formativa y/o sumativa.

Siempre desde la perspectiva de que el proceso evaluativo es complementario entre las consideraciones antes nombradas.

Desde la perspectiva del criterio de evaluación, se entiende la asociatividad existente entre las prácticas pedagógicas, el grado de participación activa del o la estudiante, y el proceso evaluativo, siendo este último enmarcado en una escala graduada de logro en la manifestación de ciertas conductas de aprendizaje (por ejemplo: el involucramiento de las rúbricas como pautas de evaluación).

Respecto a la comunicación y la transparencia de los procesos evaluativos de la educación básica, estas se verán reflejadas en un Plan de evaluación semestral por asignatura (evaluación sumativa) y será dada a conocer a los estudiantes con a lo menos una semana de antelación a su aplicación por medio de comunicación escrita a los y las apoderadas considerando la siguiente información:

- fecha del momento en que se iniciará la evaluación.
- Asignatura(s) involucradas.
- Aspectos, contenidos y/o habilidades a medir.

Mientras que en la educación parvularia, los procesos se llevarán a cabo inherentemente a la transversalidad que se otorga a cada uno de los ámbitos y núcleos curriculares.

Como una forma de asegurar la comprensión de los y las estudiantes en el proceso evaluativo se adoptarán dos formas de socialización:

- previa anticipación y dependiendo del tipo de evaluación el o la docente titular de asignatura en un plazo máximo de una semana previa al acto evaluativo socializarán los criterios y formas de evaluación respectivamente.
- Forma 1: socialización de la pauta de evaluación.
- Forma 2: utilización de modelos instruccionales para guiar el proceso evaluativo.

ART 3 Sobre la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados respecto a las formas y criterios de evaluación

La forma en la que se le comunicará a los apoderados, madres, padres sobre las formas y criterios de evaluación será:

- De manera escrita (ya sea impresa o de autoría de los estudiantes en sus cuadernos de asignatura).
- Con al menos una semana de anticipación.
- En base a lo estipulado en presente artículo y sus especificaciones

ART. 4 Sobre la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación y tareas

Será responsabilidad de los docentes y del equipo técnico pedagógico del establecimiento otorgar las instancias previas y posteriores a un momento evaluativo para llevar a cabo un proceso de reflexión y retroalimentación sobre el estado de aprendizaje de los y las estudiantes, quedando un registro en su planificación la que podrá ser acompañada por un representante del equipo de gestión y bajo la figura de acompañamiento docente, sea este programado o no.

En caso de involucrar una programación de evaluaciones sumativas de tipo tradicional, existirá una restricción de aplicación, la que facultará al establecimiento a aplicar como máximo dos evaluaciones sumativas al día las que estarán debidamente reguladas por los representantes técnico-pedagógicos nominados como Coordinadores de nivel.

Bajo este contexto, los procesos de evaluación se generan dentro de la jornada escolar, ya sea en dependencias del establecimiento y/o en casa según las condiciones sanitarias. Por consecuencia el agendamiento de tareas para el hogar podrá ser solo de tipo autoevaluativo y de reforzamiento, las que posteriormente serán retomadas por el o la docente titular en la clase siguiente.

ART. 5 Sobre espacios para el diseño y reflexión sobre la evaluación en aula que realizan los y las docentes en el establecimiento.

5.1 Las instancias de reflexión técnico-pedagógica, se otorgarán para cada día de la semana trabajo técnico pedagógico según la siguiente tabla:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Trabajo colaborativo PIE y Proyectos	Consejo de trabajo técnico	Trabajo técnico individual	Trabajo técnico individual	Trabajo técnico pedagógico autónomo

5.2 Sobre el desarrollo profesional docente en el ámbito de la evaluación para el aprendizaje.

Existirá un plan de desarrollo profesional docente, enfocado en satisfacer las necesidades de aprendizaje de los y las estudiantes por medio del fortalecimiento de las competencias profesionales de los docentes en los ámbitos de:

- Gestión del currículum y su vínculo con los procesos evaluativos y formativos.
- La ejecución de PFL (Plan de Formación Local) será responsabilidad del equipo técnico pedagógico del establecimiento encontrándose sus metas procedimientos, acciones, espacios y tiempos declarados en la herramienta de gestión.

ART. 6 Sobre la intencionalidad de los procesos evaluativos

Evaluación formativa: responderá a aquel proceso cuya intencionalidad esté enfocada en el refuerzo, la nivelación y en el aseguramiento de la calidad de los aprendizajes de los y las estudiantes, considerando aspectos como: inmediatez, frecuencia y efectividad.

enmarcando sus técnicas en las siguientes estrategias:

- Estrategia 1: clarificar, compartir y comprender las intenciones de aprendizaje y sus criterios de éxito.
- Estrategia 2: diseñar discusiones, tareas y actividades efectivas que proveen evidencias de aprendizaje.
- Estrategia 3: entregar retroalimentación que permita que los estudiantes avancen.
- Estrategia 4: Impulsar a los estudiantes a que se vean a sí mismos como un recurso de aprendizaje para otros.
- Estrategia 5: impulsar a que los estudiantes se visualicen como dueños de su propio aprendizaje.

Respecto a la validación de procesos evaluativos

Una vez planificadas las experiencias de evaluación, estas deberán ser socializadas con los miembros del equipo técnico pedagógico: coordinadores de nivel y Unidad técnico-Pedagógica (UTP), quienes se responsabilizarán de asegurar la validez y confiabilidad del proceso planificado.

Por logro de aprendizaje se entenderá el grado de manifestación de los aprendizajes, los que serán comunicados y/o reportados en los encuentros mensuales de análisis técnico pedagógico-liderados por la Unidad Técnica y su respectivo equipo.

Los requerimientos mínimos que debe contener el instrumento de evaluación son los siguientes:

- Membrete institucional
- Objetivo Aprendizaje para evaluar
- Puntaje total
- Instrucciones
- Tiempo de aplicación
- porcentaje de exigencia (60%)

ART. 7 Sobre la diversificación en los procesos de aprendizaje y su evaluación

Será responsabilidad de los profesionales del establecimiento educativo tomar como referente curricular de aprendizaje las competencias y habilidades declaradas por el currículum nacional para guiar los sustentos evaluativos de los que serán partícipes los y las estudiantes. Por este motivo se promoverá la planificación y la aplicación de procesos evaluativos asociados a la evaluación auténtica y el marco de las metodologías activas de aprendizaje y aprendizaje profundo. Siendo ejemplos de ellos:

1. Portafolios
2. Mapas conceptuales y mentales
3. Agendas de trabajo
4. Proyectos de aula
5. Debates
6. Fichas
7. Generación de estaciones de aprendizaje
8. Centros de interés
9. Entre otros que los referentes evaluativos puedan proporcionar

ART. 8 Sobre lineamientos respecto de la forma de la calificación final anual de los estudiantes de educación general básica.

En el caso de los talleres, el promedio semestral de estos se registrará como una nota parcial en la asignatura fundamental que corresponda.

Niveles	Taller	Asignatura
1° y 2°	Inglés	<ul style="list-style-type: none">• Inglés
	Conciencia Fonológica y comprensión de lectura	<ul style="list-style-type: none">• Lenguaje y Comunicación
	Medioambiente y proyectos	<ul style="list-style-type: none">• Ciencias Naturales
	Tecnología y proyectos	<ul style="list-style-type: none">• Tecnología
3° y 4°	Inglés	<ul style="list-style-type: none">• Inglés
	Comprensión de lectura	<ul style="list-style-type: none">• Lenguaje y Comunicación
	Medioambiente y proyectos	<ul style="list-style-type: none">• Ciencias Naturales
	Tecnología y proyectos	<ul style="list-style-type: none">• Tecnología
5° a 8°	Inglés	<ul style="list-style-type: none">• Inglés
	Indagación y proyectos medioambientales	<ul style="list-style-type: none">• Ciencias Naturales
	Vida Sana y Saludable	<ul style="list-style-type: none">• Educación Física

ART. 9 Sobre los criterios de eximición de evaluaciones calificadas y recuperativas

Dada la condición laica del establecimiento educacional y la adherencia voluntaria de las familias al proyecto educativo institucional, las figuras de eximición serán viables bajo las siguientes condicionantes:

1. Sobre la eximición:

Apegada a los objetivos de aprendizaje, cuya competencia, destreza y/o habilidad sea objetivamente limitante en la ejecución de una tarea. Sin embargo, la misma condición puede no limitar la ejecución de otra tarea asociada a una habilidad, competencia y/o destreza diferente.

En consecuencia, a lo anteriormente descrito el presente reglamento **no contempla la eximición total de una asignatura en particular.**

2. Sobre las evaluaciones recuperativas:

Se entenderán como aquellas oportunidades brindadas al estudiante luego de la ejecución de un proceso evaluativo del que no hayan formado parte por razones debidamente justificadas por el o la apoderado/a, pudiendo ser estas médicas, judiciales (respaldadas por documentos oficiales) o socioemocionales (descritas bajo responsabilidad directa del apoderado).

Las instancias de evaluaciones recuperativas estarán programadas internamente bajo responsabilidad técnico-pedagógica y los docentes bajo las siguientes consideraciones:

Siendo coherente el otorgamiento de oportunidad recuperativa dentro del mes vigente del que fue ejecutado el proceso evaluativo.

Será responsabilidad de la organización técnica del establecimiento explicitar e informar a las familias sobre los periodos programados para llevar a cabo experiencias evaluativas recuperativas.

ART.10 Sobre sistema de registro de calificaciones

Las calificaciones otorgadas a las evaluaciones rendidas por los y las estudiantes será registrado en una escala de uno a siete (1,0 - 7,0) considerando un decimal. esto se llevará a cabo bajo un reporte interactivo de calificaciones (LIRMI). Las y los profesores tendrán un plazo máximo de siete días hábiles posteriores a la rendición de la evaluación.

ART. 11 Sobre promoción de estudiantes. Situaciones de incumplimiento de mínimo de asistencia

11. 1 por rendimiento académico. Serán promovidos:

11.1.1 Los y las estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio de su respectivo curso. Así como también quienes hayan reprobado **una de estas asignaturas** alcanzando un promedio anual igual o superior a **cuatro comas cinco (4.5) incluida la asignatura reprobada.**

11.1.2 Aquellos estudiantes de primero a octavo básico que **no hubiesen aprobado dos asignaturas**, siempre que su promedio anual sea **igual o superior a calificación cinco (5.0) incluidas las asignaturas reprobadas.**

11.2 Por asistencia. Serán promovidos:

11.2.1 Todos aquellos y aquellas estudiantes con un promedio anual de asistencia igual o superior al 85% según sean las clases establecidas en el calendario escolar. No obstante, y por razones debidamente justificadas, el director bajo consulta al consejo de profesores podrá autorizar la promoción de alumnos y alumnas con porcentaje menores de asistencia, siendo una de las acciones determinantes la

debida notificación médica que los apoderados hayan hecho llegar al establecimiento y justifiquen los motivos de la ausencia.

11.2.2. Las licencias médicas, no son "un medio de canje". Con esto se refiere a que las licencias **NO DESCUENTAN DÍAS DE AUSENCIA, SOLAMENTE JUSTIFICAN LOS MOTIVOS POR LOS QUE EL NIÑO O LA NIÑA NO ASISTIÓ A CLASES.**

ART 12 Sobre casos especiales de promoción y evaluación

Serán de consideración en los diferentes casos las siguientes resoluciones:

Caso	Resolución
Ausencia a instancias de evaluación calendarizadas y que involucran calificación (cualesquiera que sean)	<p>El estudiante o su apoderado deberá concertar cita con el docente para reagendar instancia evaluativa. Registrado en libro de clases.</p> <p>El aval inmediato de reagendamento sin presencia de apoderados es la certificación médica o judicial.</p> <p>En caso de ausencia no justificada y ausencia de apoderado responsable, se realizará un reagendamento de la evaluación directa con el estudiante. Si es que, nuevamente, el estudiante no se presenta, se dejará un nuevo registro en el libro de clases y se calificará con 1,0.</p>
Entrega inoportuna de trabajos previamente calendarizados.	<p>Tendrá un plazo máximo de entrega de un día después, inmediato a la fecha formal calendarizada. Si no se da este evento, el profesor deberá realizar modificación al criterio de entrega puntual en sus pautas de evaluación.</p>
Ingreso tardío a clases de estudiantes de procedencia nacional o extranjera.	<p>Para estudiantes que sean trasladados de colegio, se considerarán las calificaciones precedentes como legítimas en nuestros registros.</p> <p>En caso de no existir procedencia previa, el colegio implementará un plan de nivelación en las horas regulares de aula. Para alumnos extranjeros, se procederá a solicitar autorización a matrícula provisoria y exámenes de convalidación, realizando conversión de calificaciones, en caso de ser necesario.</p>
Ausencia prolongada por certificación médica.	<p>Siempre y cuando la patología involucre la incapacidad total o parcial acreditada por un médico, se propondrá al apoderado sistema de trabajo a distancia vía calendarización de actividades a realizar en casa o, en su defecto, relación online vía correo electrónico.</p> <p>Para casos en que el o la estudiante se vea incapacitado totalmente para llevar a cabo las acciones descritas, se levantará consulta resolutive al director provincial de educación.</p>
Negligencia parental	<p>Se procederá como indiquen los protocolos de acción descritos en el manual de convivencia escolar, no influyendo esta situación en el registro de calificaciones de los estudiantes.</p>

Embarazo (padre o madre adolescente)	<p>El establecimiento educacional está en la obligación de apoyar el proceso educativo de los y las estudiantes que se vean inmersos en casos como el que se menciona. Como respuesta para ello, propondrán calendarios de trabajo diferenciados, estrategias diversificadas, medios de comunicación alternativos. En ningún caso su condición será vista como un obstáculo a su normal desarrollo.</p> <p>Como formalización, existirá una carpeta que sintetice y concentre las evidencias del trabajo y avances pedagógicos del o la estudiante.</p>
Eximiciones	<p><u>Ningún estudiante podrá ser eximido de alguna asignatura del plan de estudio.</u> Para ello, el establecimiento está en la obligación de implementar estrategias diversificadas que permitan a todos los estudiantes acceder al aprendizaje, respetando coherencia entre estrategias docentes, objetivos de aprendizaje y evaluación.</p> <p>Por ejemplo: En el caso de Educación física, un estudiante con trastorno motor podrá contar con apoyo curricular.</p>
Acompañamiento pedagógico.	<p>En los consejos de evaluación por nivel que se desarrollarán durante el año se abordarán casos particulares de estudiantes que hayan o no repetido y que se evidencian rezago en sus aprendizajes, con la finalidad de poder establecer lineamientos pedagógicos formales para ir en su ayuda al interior del aula.</p> <p>En casos extremos de desnivelación se deberá solicitar a los padres, autorización para brindar servicio de reforzamiento pedagógico.</p>
Suspensión de clases prolongadas, durante el año escolar.	<p>El equipo técnico pedagógico y docente del EE., mantendrán la aplicación de estrategias diversificadas para el aprendizaje, por medio de la realización de tareas en el hogar, como son: proyectos, portafolios y/o bitácoras. Esto independiente del curso y/o nivel pedagógico. Podrán apoyar las iniciativas con recursos digitales o insumos entregados por el MINEDUC. La evaluación aplicada ante mencionadas iniciativas será propia y coherente a la estrategia empleada, tomando en consideración las categorías de evaluación por (momento, intención y agente).</p> <p><i>Bajo estas condiciones, el establecimiento tendrá la facultad de flexibilizar la presente herramienta y de</i></p>

	<i>generar artículos transitorios que puedan satisfacer las necesidades emergentes.</i>
Participación en academias y/o agrupación externa al establecimiento.	Los estudiantes que participan en academias o agrupaciones externas (de índole, cultural, deportivo, folclórico etc.) serán sometidos a un plan de evaluación diferenciado que apunte a la reorganización de los tiempos para aquellas asignaturas que sean nulas o parcialmente presentadas por el estudiante. Vale la pena mencionar que existirá un compromiso por parte de la familia y del estudiante respecto al reporte del desempeño del estudiante en la disciplina, de tal forma, de resguardar y asegurar la participación activa del proceso escolar.
Derivaciones a aulas Hospitalarias	Siempre y cuando la patología involucre incapacidad total o parcial acreditada por un médico , se propondrá al apoderado sistema de trabajo a distancia vía calendarización de actividades a realizar en casa o, en su defecto, relación online vía correo electrónico. Para casos en que el o la estudiante se vea incapacitado totalmente para llevar a cabo las acciones descritas, se levantará consulta resolutive al director provincial de educación. Al mismo tiempo, será el centro de salud que diagnostique y/o acredite la incapacidad, quién generará el vínculo con el EE para tramitar la derivación hospitalaria.

ART. 13 Sobre las formas y los tiempos para la comunicación del proceso, progreso y logro de aprendizajes a los alumnos, padres, madres y apoderados.

El presente protocolo buscará, por medio de su aplicación propiciar el proceso de aprendizaje de todos los y las estudiantes concibiendo la evaluación como un medio para la retroalimentación continua. Todo lo apegado a los procesos de aprendizaje grupal será abordado, comunicado y transparentado en instancias formativas de reunión de apoderados según se establezca en la planificación anual escolar.

En lo que se refiere al progreso de aprendizaje, se compromete la existencia de instancias formales para la atención de apoderados en las que se podrá abordar los casos individuales de interés común para la escuela y la familia. Sobre la periodicidad de las mencionadas atenciones, estas dependen del tenor y la necesidad tanto del docente como de los apoderados.

Las calificaciones serán entregadas mediante un informe escrito en las reuniones de apoderados que hayan sido declaradas en el "calendario anual escolar", las que

informarán sobre inicio, proceso y situación final de los estudiantes. Además de contar con una plataforma administrativa e institucional a la cual todos los apoderados tendrán acceso y que será dada a conocer en la primera reunión de apoderados de cada año (mientras dure la vigencia del recurso).

En caso de no poseer acceso al recurso web, los apoderados podrán hacer solicitud de informe. La UTP tendrá un tiempo de 48 hrs., para hacer entrega del documento.

ART.14 Sobre las disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, progreso y logro de aprendizajes

Existirá un plan de desarrollo profesional docente, enfocado en satisfacer las necesidades de aprendizaje de los y las estudiantes por medio del fortalecimiento de las competencias profesionales de los docentes en los ámbitos de:

- Gestión del currículum y su vínculo con los procesos evaluativos y formativos.
- La ejecución de PFL (Plan de Formación Local) será responsabilidad del equipo técnico pedagógico del establecimiento encontrándose sus metas procedimientos, acciones, espacios y tiempos declarados en la herramienta de gestión.

Las instancias de reflexión técnico-pedagógica se otorgarán para cada día de la semana trabajo técnico pedagógico según la siguiente tabla:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Trabajo colaborativo PIE y Proyectos	Consejo de trabajo técnico	Trabajo técnico individual	Trabajo técnico individual	Trabajo técnico pedagógico autónomo

ART. 15 Sobre las medidas de análisis, toma de decisiones de promoción y acciones necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico.

Será responsabilidad de la agrupación técnico-pedagógica, la organización de los espacios físicos y el debido uso de los tiempos definidos por carga horaria, la instalación de prácticas para el análisis y la reflexión sobre la evaluación, haciendo uso de las instancias previamente descritas en el ARTÍCULO 5 del presente reglamento. Considerando para ello la incorporación de los agentes que sean necesarios para asegurar el éxito del proceso en sí.

- Semestralmente el director y el equipo técnico generarán los tiempos y los espacios para revisar y analizar las situaciones puntuales de aquellos y aquellas estudiantes con manifestación académica de rezagos de aprendizaje, tomando como referencia sus calificaciones y antecedentes de comportamiento educativo. La mencionada acción acarreará la formalización del encuentro con el o la apoderada del menor para establecer lineamientos compartidos en materia de

aprendizaje y así generar acciones de acompañamiento al estudiante. Para aquello se considerarán antecedentes como:

- a. El monitoreo de aprendizaje del estudiante en la etapa del año
- b. La magnitud de la brecha entre el aprendizaje alcanzado por el estudiante y los parámetros esperados para el curso y, las consecuencias que aquello pudiese tener para la continuidad de aprendizajes en el mismo curso u otro superior.
- c. Las acciones remediales de apoyo a través de la articulación de los agentes que intervienen en el proceso educativo de los y las estudiantes, teniendo las pertinentes consideraciones en el aspecto socioemocional que permitan contextualizar la situación del alumno o alumna y que ayuden a identificar aspectos críticos de mejora.
- d. Monitoreo de las acciones y su impacto en el aprendizaje de las y los estudiantes durante el año lectivo en curso.

Para el aseguramiento del cumplimiento de las acciones antes mencionadas en términos de acompañamiento a los y las estudiantes, se llevarán a cabo las siguientes medidas de apoyo:

- Apoyo pedagógico (profesores y tutores, profesional asociado a decreto 67)
- Apoyo socioemocional
- Apoyo focalizado multidisciplinario a la familia
- Derivación a redes externas, en caso de que los medios de verificación lo acrediten

Será responsabilidad del director y el equipo técnico pedagógico velar porque los apoyos pactados se ejecuten respetando el tiempo, la programación y los conductos pactados.

El mencionado encuentro con la familia deberá figurar expresamente en la hoja de vida del estudiante en conjunto a las medidas adoptadas. Pues una vez realizado el proceso interno de la revisión de antecedentes, el equipo directivo deberá presentar los antecedentes a la rectoría de la corporación, adjuntando los medios de prueba necesarios para avalar las determinaciones. Será la misma rectoría quien aprobará o rechazará el caso excepcional de repitiencia, en la etapa anual, en caso de ser requerida.

ART 16 Sobre las consideraciones respecto a plagio y copia

Teniendo presente que este protocolo apunta a promover la planificación, implementación y ejecución de evaluaciones bajo un modelo de aprendizaje activo, este artículo se direccionará a los casos manifestados en la copia durante la aplicación de pruebas escritas "Tradicionales" y/o plagio de productos apegados a la evaluación por desempeño.

Tipo de evaluación	Acción	Actuación preventiva	Acción remedial
Tradicional, prueba	Copia	Considerar aspectos conductuales definidos en el currículum en los procesos evaluativos.	Incremento de la escala evaluativa a un 65% Cambio en el formato evaluativo y reagendamiento del mismo.
Auténtica, de desempeño	Copia y/o plagio		

Max A. González Varas
Director

Elaborado con participación

- UTP
- Centro General de Padres y Apoderados (CGPA)
- Representante de profesores/as